

El matrimonio igualitario en Cuba: un mal necesario

Equal marriage in Cuba: a necessary evil

Julio César Águila Sánchez

Universidad de Colima

Resumen

Aunque matrimonio y familia no son lo mismo, el primero resulta la evidencia para el reconocimiento de derechos y deberes de la segunda, tanto en su interior como en su relación con la sociedad. En la mayoría de los países y hasta hace muy pocos años, el matrimonio ha sido un derecho exclusivamente heterosexual, porque ha estado reservado para la unión entre un hombre y una mujer, donde la reproducción ha ocupado un lugar privilegiado.

El presente artículo trata sobre el matrimonio igualitario en Cuba, sus ventajas para desestabilizar su función de institucionalizar la familia y la reproducción. Para ello, analizo la combinación del marxismo y el feminismo para enriquecer el debate sobre el matrimonio igualitario en Cuba. De ahí se desprende como pregunta central: ¿cómo combinar el marxismo y el feminismo, para enriquecer el debate sobre el matrimonio igualitario en Cuba? El ensayo contiene dos apartados. En el primero, expongo los principales aportes del marxismo y el feminismo, tanto a favor como en contra de la lucha por el

Abstract

Although marriage and family are not the same, the former is the evidence of the recognition of rights and duties of the second, both in their interior and in their relationship with society. In most countries, and until very recently, marriage has been an exclusively heterosexual right, because it has been reserved for the union between a man and a woman, where reproduction has occupied a privileged place.

This article deals with equal marriage rights in Cuba, and its possibilities to destabilize its institutional of the family and reproduction. For this, I analyze the combination of Marxism and feminism to enrich the debate on equal marriage in Cuba. Hence, the central question is: How to combine Marxism and feminism, to enrich the debate on equal marriage in Cuba?

The essay contains two sections. In the first section, I present the main contributions of Marxism and feminism, both for and against the struggle for equal marriage. In the second one, I developed a line of

matrimonio igualitario. En el segundo, desarrollo una línea de reflexión sobre la justificación simbólica de dicha lucha en Cuba. Este recorrido, me permite llegar a la conclusión de que una defensa del matrimonio igualitario en Cuba, que combine posturas marxistas y feministas, enriquece la lucha frente a su principal opositor: la Iglesia.

Palabras clave

Matrimonio igualitario, cuba, derechos sexuales, marxismo, feminismo.

reflection on the symbolic justification of this struggle in Cuba. This journey allows me to conclude that a defense of equal marriage in Cuba, which combines Marxist and feminist positions, enriches the struggle against its primary opponent: the Church.

Keywords

Egalitarian marriage, cuba, sexual rights, marxism, feminism.

Introducción

El presente artículo trata sobre el matrimonio igualitario en Cuba, sus ventajas para desestabilizar la institución del matrimonio desde su vínculo con la familia y la reproducción. Con o sin matrimonio, las familias han existido siempre, su presencia “se comprueba en todos los pueblos y épocas de las que hay testimonio histórico, como la primera forma de organización social” (Baragaño, Flores, Hernández, 2015: 1).

Aunque matrimonio y familia no son lo mismo, el primero resulta la evidencia para el reconocimiento de derechos y deberes de la segunda, tanto en su interior como en su relación con la sociedad. En la mayoría de los países y hasta hace muy pocos años, el matrimonio ha sido un derecho exclusivamente heterosexual, porque ha estado reservado para la unión entre un hombre y una mujer, donde la reproducción ha ocupado un lugar privilegiado.

Hasta el momento, el principal avance legislativo en materia de derechos sexuales en Cuba, ha sido la modificación del Código de Trabajo en 2014, que incluyó una cláusula sobre el respeto a la libre orientación e identidad de género en el ámbito laboral. Desde entonces, la mirada ha estado enfocada en el matrimonio igualitario, como coyuntura del proceso de reforma constitucional que comenzó a mediados de 2018 y sobre el cual están puestas las expectativas para legislar al respecto.

Podría pensarse que la resolución del matrimonio igualitario depende únicamente de la voluntad política de la dirección del país; sin embargo, no es un asunto tan sencillo; aunque en Cuba la iglesia tenga -aparentemente- menos intromisión en la vida civil del país que en el resto de Latinoamérica en todas las sociedades existen sectores que se oponen a esta lucha, unos por liberales en contra de cualquier tipo de matrimonio y otros por conservadores, quienes creen en el matrimonio exclusivamente heterosexual. Pero lo interesante es saber en el caso de Cuba ¿cómo se manifiestan estas contradicciones? ¿se manifiestan? ¿quiénes son sus protagonistas?

Recordemos que estamos hablando de un país que declara una orientación ideológica marxista, cuya vertiente más ortodoxa ha rechazado históricamente la lucha por el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales, y los primeros años de la revolución fueron un ejemplo de ello. Además, si el marxismo entendió al matrimonio -entre un hombre y una mujer-, como una institución burguesa, ¿qué sentido tiene hoy en el seno de una ideología marxista reconocer el igualitario? ¿sería reconocer otra institución igual de burguesa que más bien debe desaparecer en cualquiera de sus formas?

Por otra parte, si el feminismo ha dejado claro el papel opresor que ha jugado históricamente la institucionalidad del matrimonio en el sometimiento de las mujeres a la voluntad de los hombres y del Estado, ¿creen que el igualitario va a estar desprovisto de las relaciones de poder asimétricas, características del tradicional? ¿Acaso la dependencia que implica la diferencia de los géneros en el tradicional y el hecho de que sean sólo dos los participantes es la única base de la opresión matrimonial? Si fuera así, ¿el matrimonio igualitario o entre más de dos personas, dinamizaría la lógica de opresión en su interior? ¿o estaríamos simplemente ampliando a más personas, una institución opresora por definición?

Con estas contradicciones de fondo, ¿qué objetivo tiene luchar por el matrimonio hoy? ¿quién lo necesita y para qué? ¿es para el reconocimiento jurídico de otros tipos de familia? Cuba muestra en la vida real un país con una amplia diversidad familiar donde casarse cada vez

es menos prioritario para la mayoría de sus ciudadanos porque se puede amar y convivir sin estar casado.

Si la preocupación estuviera en tener derechos como familia y el matrimonio ha sido una institución opresora, ¿por qué no conformarnos con la unión civil, la pareja de hecho, u otras formas de unión que garantizan dichos derechos? ¿por qué el objetivo es aspirar al matrimonio? O al contrario, si el matrimonio continúa siendo exclusivamente para los heterosexuales, ¿qué argumento sostiene dicha exclusividad? ¿la reproducción de la especie humana? No todos los matrimonios heterosexuales se reproducen, y aun así no dejan de ser reconocidos como matrimonio y como familia.

De casualidad, ¿la respuesta está en el hecho de que el asunto va más allá del mero reconocimiento de un derecho? ¿podría tratarse más de una cuestión simbólica? En ese caso, ¿cómo justificar y argumentar una necesidad simbólica? ¿es más importante que el beneficio jurídico en sí? ¿si la unión civil garantiza los derechos, luchar por el matrimonio sería una obstinación innecesaria y por lo tanto, inadmisibles?

Con más preguntas que respuestas, en el presente trabajo analizo la combinación del marxismo y el feminismo para enriquecer el debate sobre el matrimonio igualitario en Cuba. De ahí se desprende como pregunta central: ¿cómo combinar el marxismo y el feminismo para enriquecer el debate sobre el matrimonio igualitario en Cuba?

La hipótesis central del ensayo es que la lucha por el reconocimiento del matrimonio igualitario en Cuba tiene peculiaridades que la diferencian del resto del mundo por tratarse de un Estado con una clara postura ideológica marxista, la cual necesita fundamentarse, actualizarse y fortalecerse con postulados teóricos feministas para hacer frente al marxismo más ortodoxo y al conservadurismo de la Iglesia, como su principal opositor.

Combinar marxismo y feminismo es importante porque los avances legislativos son mayores en la medida en que las iniciativas de leyes no entran en contradicción con las ideologías imperantes de sus países. Y en Cuba, al menos por ahora, parece garantizado que cualquier avance será con apego a su ideología marxista, o no será.

A continuación aparecen los dos apartados que componen el ensayo. En el primero expongo los principales aportes del marxismo y el

feminismo, tanto a favor como en contra de la lucha por el matrimonio igualitario; y en el segundo desarrollo una línea de reflexión sobre la justificación simbólica de dicha lucha en Cuba.

Marxismo, feminismo y matrimonio igualitario

Hablar de matrimonio igualitario en Cuba implica necesariamente remontarnos a los postulados marxistas y feministas. Primero, porque desde ambas posturas teórico-políticas se han producido las ideas más críticas sobre el matrimonio. Y segundo, porque estamos hablando de que el matrimonio, en su mirada más simple, es la conquista de un derecho donde el Estado tiene un peso significativo, que en el caso de Cuba tiene una clara orientación marxista. A partir de estas bases es preciso argumentar las viejas y nuevas contradicciones que matizan la problemática.

El capitalismo desde sus inicios ha defendido el matrimonio como mecanismo para asegurar que las mujeres asumieran -sin remuneración- las necesidades hogareñas y el cuidado en la familia para que los hombres pudieran hacer más productiva su vida laboral. Por ello, para el marxismo, el matrimonio es una institución burguesa a través de la cual las mujeres han sido esclavizadas históricamente, al pasar de ser propiedad de sus padres a propiedad de sus maridos. Apunta Engels, (1884: 32) que:

La familia individual moderna se funda en la esclavitud doméstica franca o más o menos disimulada de la mujer, y la sociedad moderna es una masa cuyas moléculas son las familias individuales. Hoy, en la mayoría de los casos, el hombre tiene que ganar los medios de vida, que alimentar a la familia, por lo menos en las clases poseedoras; y esto le da una posición preponderante que no necesita ser privilegiada de un modo especial por la ley. El hombre es en la familia el burgués; la mujer representa en ella al proletario.

Cuba, desde la década de 1960, incorporó a la mujer al ámbito educativo y laboral, flexibilizó la obtención del divorcio, facilitó el acceso a los métodos anticonceptivos, legalizó el aborto libre, seguro y gratuito, para que las mujeres tuvieran mayor autonomía sobre sí mismas, pudieran planificar su reproducción e integrarse plenamente a la vida social, pública y política.

Sin embargo, esto tampoco ha sido la solución definitiva porque las mujeres han podido entrar al mercado laboral para producir como fuerza de trabajo del capitalismo, pero sin desprenderse de los roles del cuidado en el hogar, lo cual ha supuesto una doble jornada laboral.

Al Estado, independientemente de su posición ideológica, le conviene mantener ese orden porque necesita la reproducción de la población para su continuo sostén. Son las mujeres la garantía de la fecundidad de un país, y es el matrimonio, heterosexual, monogámico y patriarcal donde mejor se da el sometimiento a ser madres. Esto ha sido determinante para el establecimiento simbólico de los binomios matrimonio-reproducción, reproducción-heterosexualidad, heterosexualidad-matrimonio, como fórmulas incuestionables, donde una cosa lleva a la otra con total *naturalidad*. Aunque este esquema tiene su origen en el cristianismo, el Estado ha sabido aprovecharlo (Engels, 1884).

El feminismo, muchas veces con bases marxistas, anarquistas e incluso libertarias, ha teorizado más profundamente el papel del matrimonio heterosexual en la opresión de las mujeres, desde donde han surgido sectores más radicales que buscan abolirlo en cualquiera de sus formas.

Gimeno y Barrientos, (2009: 28) posicionados en la *teoría queer*, apuntan que “la institución matrimonial desde su origen está fundada en un concepto naturalista/esencialista del sexo y el género. Además de todas sus funciones materiales y prácticas, el matrimonio ha servido históricamente para vincular sexo, género, heterosexualidad y naturaleza”.

Y en el centro de ese vínculo ha colocado la reproducción como el elemento definitorio. Por eso, el matrimonio ha sido históricamente entre ambos sexos, donde la heterosexualidad y los roles de género han sido naturalizados. Así, la heteronormatividad y el patriarcado han servido para excluir cualquier otra unión no heterosexual.

De hecho, aunque el matrimonio heterosexual se ha modificado, ha mantenido la función simbólica de naturalizar la heterosexualidad, a través del mito de la complementariedad de los sexos, que más bien ha sido la garantía de la división sexual del trabajo y de la reproducción de las diferencias sexuales y las asimetrías entre hombre y mujer (Gimeno y Barrientos, 2009).

Por eso, los defensores del matrimonio igualitario lo ven como una oportunidad para desestabilizar la idea de que la heterosexualidad, al ser reconocida a través del matrimonio, es superior a la homosexualidad. Es decir, una oportunidad legislativa para visibilizar otras formas de relaciones y de familia, fuera de la heterosexualidad, donde la distribución de roles, las relaciones de poder, la disponibilidad económica, el acceso al ámbito público, no estén predeterminados desde la relación binaria del género -hombre/mujer-, sino configurados por otras condiciones, independientes al hecho de ser *el hombre o la mujer de una pareja*.

Por ejemplo, en la distribución de roles en un matrimonio de dos hombres, uno de los dos, o ambos, tendrán que asumir el trabajo doméstico. En un matrimonio de dos mujeres lo más probable es que una o ambas tengan que trabajar en el ámbito público. En ambos casos, los roles no serían arbitrariamente impuestos por la condición de hombre o de mujer, sino por otras cuestiones.

No intento decir que los matrimonios igualitarios sean más democráticos *per se*. También pueden reproducir en su interior relaciones de desigualdad, pero tendrían otras justificaciones y no las tradicionales de que *tal cosa le toca por ser hombre o por ser mujer*. El matrimonio igualitario ayudará a evidenciar, junto a las relaciones heterosexuales democráticas que también existen, que la distribución de roles producida al interior de una relación no está predeterminada por el género.

Sin embargo, estas formas de relación, iguales o desiguales, pueden darse, de hecho se dan, no únicamente dentro del marco de un matrimonio, sino en las múltiples formas de relacionarse y unirse los seres humanos. Por tal motivo, la visibilización de otras formas de relaciones no tiene que darse necesariamente a través de la aprobación del matrimonio igualitario. La gente se relaciona afectivamente y asume roles, con o sin matrimonio, lo cual sugiere que tampoco es tan necesario para ilustrar la situación.

Entonces, si no es necesario para ilustrar que un mundo de relaciones más simétricas es posible, ¿por qué queremos matrimonio? Butler, (2000: 181-182) apunta dos razones por las cuales considera que su lucha conlleva más a un retroceso que a una conquista. Con la *teoría queer* de fondo, la autora señala que el matrimonio igualitario:

fortalece efectivamente el estatus marital como condición sancionada del Estado para el ejercicio de ciertos tipos de derechos y autorizaciones; fortalece la mano del Estado en la regulación del comportamiento sexual humano; y acentúa la distinción entre formas legítimas e ilegítimas de pareja y parentesco.

rehúye la alternativa de pedir que se desvinculen esos derechos de la institución del matrimonio, luchar por el matrimonio igualitario es identificarse con los heterosexuales que pueblan la institución del matrimonio y a la vez implica romper alianza con aquellos heterosexuales, homosexuales y trans que están solos, con los que están en relaciones que no son de tipo marital ni tiene ese status, madres y padres solos, con aquellos cuyas relaciones sexuales son múltiples, cuyas vidas no son monógamas, con aquellos cuyas vidas son consideradas menos reales o menos legítimas, que pueblan las regiones más sombrías de la realidad social [...]. Quienes buscan el matrimonio, se identifican no solo con aquellos que recibieron la bendición del Estado, sino con el Estado mismo.

¿Será esta la razón por la cual en Cuba la lucha por el matrimonio igualitario y por los derechos sexuales en general se ha dado desde un activismo sexopolítico institucionalizado en el marco de la oficialidad de las instituciones del Estado, y no desde un movimiento homosexual como en el resto del mundo?

De acuerdo con Butler, luchar por el matrimonio igualitario es ampliar los mecanismos de legitimación del Estado para un único modo de vida, dentro de un contrato, por el momento entre dos, en una relación monógama. Sería entonces una nueva forma de privilegiar a unos –casados–, y dejar fuera a otros. Sería una lucha para parecerse a un modelo legitimado moralmente, y no para desestabilizar ese modelo, y que otros sean tan legítimos como él, donde el estado no tenga el poder de privilegiar a unos y sancionar a otros.

La desestabilización simbólica del matrimonio: hacer frente a la Iglesia

Conforme la lucha tiene detractores también tiene simpatizantes. En este apartado fundamento el sí por el matrimonio igualitario, no como mera conquista de un derecho, sino por su potencialidad transformadora de

imaginarios en torno al matrimonio en general, como fase intermedia, de preparación de la sociedad, para su futura abolición.

Dice Gimeno y Barrientos (2009: 20), que el matrimonio igualitario funciona como “una bomba silenciosa en el corazón del heterosexismo”, porque reconoce derechos para la plena ciudadanía de las minorías sexuales, mientras dinamiza y cuestiona la propia institución heterosexual. “Si entendemos que el matrimonio es una herramienta privilegiada del heterosexismo, el matrimonio homosexual tiene una capacidad transformadora que puede resultar subversiva del mismo orden que algunos suponen que viene a apuntalar”.

La lucha no puede conformarse con conseguir una ley que reconozca las uniones y no se llame matrimonio porque las *parejas de hecho*, o *uniones de hecho*, como generalmente se les conoce, se quedan en el plano del derecho y no del reconocimiento pleno. En ese caso, el matrimonio seguiría siendo un derecho exclusivo para heterosexuales, asociado a la reproducción, y como legitimación de la superioridad de la heterosexualidad –matrimonio- respecto de la homosexualidad –otras formas de unión-, y no se desestabilizaría, sino más bien, se fundiría aún más, la triada heterosexualidad-matrimonio-reproducción.

La batalla principal está en el plano simbólico, como la oportunidad para (re)construir simbólicamente las reglas sociales y categorías de percepción que funcionan como presunciones básicas, normas y valores en la cultura –y el lenguaje- de todas las sociedades. Gimeno y Barrientos (2009: 24), señalan que “para los sectores conservadores queda claro que la familia heterosexual es la garantía del mantenimiento de este orden simbólico que se viene usando también como sinónimo de *orden natural*, *orden establecido* o, simplemente, como algunos sostuvieron *de puro sentido común*”.

El mejor ejemplo de que el problema es simbólico y no legislativo es que la Iglesia se ha manifestado en contra cuando la lucha ha sido para legislar sobre el matrimonio civil, no el religioso, presionando al Estado, no a la Iglesia. El asunto no es con ella y aun así se entromete, porque saben que afecta directamente ese orden simbólico que quieren conservar.

Para la Iglesia el problema no es lo que la gente haga con su sexualidad, sino que el Estado reconozca tales *barbaries* como legítimas porque sería un ataque contra su simbología de la familia única, tradicional, hegemónica, que no casualmente también es heterosexual, monógama, patriarcal.

En el contexto de la lucha por el reconocimiento del matrimonio igualitario en Argentina¹, Biglieri, (2013: 153), señaló que:

La aprobación de la ley de alguna manera trastorna los ci-
mientos de la división entre lo público y lo privado que la modernidad
trajo aparejada. Si una de las consecuencias del advenimiento del orden
moderno supuso dejar a la religión en el ámbito privado, es allí en
donde el discurso religioso articuló preponderantemente su hegemonía.
Por lo tanto, esta legislación supuso trastocar ese espacio de poder
en donde tanto las iglesias católicas como evangélicas inscribían las
pautas de los comportamientos legítimos de las personas. De allí su
resistencia, tal como en su momento tuvieron las legislaciones respecto
del matrimonio civil o del divorcio. La aprobación de la ley significó
cuestionar esta hegemonía y el Estado como espacio de la lucha política
pasó a legitimar otro significado respecto del significante matrimonio.

En Cuba los evangélicos han salido a la calle como nunca antes. La contracampaña ha valido desde carteles pegados por la ciudad hasta transmitir misas en pantallas exteriores a sus instalaciones, además de utilizar las redes sociales para colocar mensajes de odio sobre las familias no tradicionales. Incluso, han aprovechado la coyuntura de eventos naturales -tornados, meteoritos- para interpretarlos como *mensajes de dios*, utilizando su estrategia histórica de crear terror para adoctrinar y manipular.

Los católicos también han hecho su parte. Ante el avance de la reforma constitucional, salió un *Mensaje pastoral de los obispos católicos de Cuba con ocasión del proceso de consulta del Proyecto de Constitución de la República de Cuba*. En el mismo, los obispos se oponen a que se reconozcan como sujetos de derecho a las personas por su género, orientación sexual e identidad de género, tildando ese reconocimiento como una influen-

1 País pionero de esta lucha en Latinoamérica que además legisló a favor teniendo como cardenal a Jorge Mario Bergoglio, actual Papa Francisco.

cia de lo que ellos denominan peyorativamente la *ideología de género*, y alegan que son categorías innecesarias (Conferencia de Obispos, 2019, párr. 14). Más adelante, en el propio mensaje, se oponen tajantemente al matrimonio igualitario, expresando que:

Los obispos consideramos mal fundado y erróneo que aparezca en el proyecto constitucional (art. 68) una definición del matrimonio como “*la unión de dos personas con aptitud para ello, a fin de hacer vida común*”. Al expresar este criterio no pretendemos desconocer, y en modo alguno menospreciar, la dignidad de ninguna persona, pues a todas se les debe respetar su condición y su participación social. La enseñanza de la Iglesia siempre ha sido clara: el amor recíproco y complementario entre el hombre y la mujer fundamenta la vocación al matrimonio y a la familia, estableciendo una unidad que no puede equipararse a ninguna otra. Distinción no significa discriminación (Conferencia de Obispos, 2019, párr. 17).

Es así como la Iglesia en Cuba, en su ala más conservadora, y haciendo gala de su autonomía, deja clara su posición de continuar apostando por la heterosexualización de la sociedad, como la única expresión *natural*, aceptable y digna de reconocer. Es interesante cómo dicen que se debe respetar la dignidad de otras personas, pero que no se les reconozca en igualdad de condiciones, lo cual es una contradicción en sí, porque deja claro que unos son dignos de reconocer y otros no.

Además, terminan apuntando que ninguna unidad puede equipararse al matrimonio heterosexual y a la familia. Y volvemos al mismo punto: ¿sobre qué base? ¿sobre la base de que la heterosexualidad es superior, por relacionarla con la procreación, como si fuera lo mismo?

Lo que más les preocupa es que desestabilicemos su orden simbólico. Ellos mismos han fijado nuestra lucha, como ha sucedido con el desmonte de la supremacía masculina sobre la femenina. No fue fácil lograr el derecho al voto de las mujeres, a ser propietarias de bienes materiales, u otras pequeñas batallas que han ayudado a desmontar a la masculinidad como superior a la feminidad y es el único camino posible que nos dejan recorrer. El derecho al aborto como autonomía femenina sobre su propio cuerpo sigue siendo una tarea pendiente para la mayoría de los países latinoamericanos gracias a la perpetuación de un orden simbólico que las ha colocado como seres sin autodeterminación.

Si antes hubo que legitimar lo femenino para disminuir la opresión masculina hoy se trata de desmontar la heterosexualidad como superior a la homosexualidad u otras formas no hegemónicas de vivir la sexualidad. Para eso es necesario meterse de inmediato en las instituciones heterosexuales como el matrimonio para desde ahí desestabilizarlas y subvertir el orden simbólico. El matrimonio tiene que ser ese gran globo que al ampliarlo se vuelva más frágil y más cerca del colapso.

Lo que no sabían los religiosos cubanos es que el proyecto de constitución, después de la consulta popular, amplió aún más sus preceptos. El debate está teniendo frutos, hoy la constitución cubana, en su artículo 82, reconoce que el matrimonio “es una de las formas de organización de las familias”, sólo una, entre tantas formas legítimas de constituir familias. Esta pluralidad de familias y de formas de legitimación posibles, que ubica al matrimonio como una más, no como la única, es la mejor forma de enfrentar el imaginario social que relaciona *matrimonio-familia-reproducción-heterosexualidad* (Granma, 2019).

Además, habla de *los cónyuges*, no especifica géneros, pero tampoco especifica número, lo cual abre aún más la institución a reconocer otras formas de familia, en un futuro posible de uniones entre más de dos personas. Termina así la constitución cubana, siendo un marco jurídico propicio para desestabilizar la visión heterosexista y patriarcal que hasta entonces ha restringido la institución a una relación entre dos, monógama y heterosexual, promovida por la Iglesia.

Conclusiones

Luchar por el matrimonio igualitario continúa siendo una utopía posible, no sólo en Cuba, sino en la mayoría de los países. Sin embargo, esa lucha se ampara en un debate pobre, que a veces busca involuntariamente legitimar formas de opresión, en vez de subvertirlas o desestabilizarlas.

Es así que el presente ensayo me permite concluir que el debate por el matrimonio igualitario en Cuba necesita que la postura ideológica marxista imperante se combine con posturas feministas que fortalezcan la lucha, actualicen al marxismo más ortodoxo y haga frente a su principal opositor: la Iglesia.

Primero, porque el marxismo sirvió desde antaño para denunciar el papel del matrimonio en la institucionalización de la desigualdad de los sexos y sus consecuentes relaciones de poder asimétricas, como una entre tantas formas de opresión existentes, de las cuales necesitábamos, ante todo, crear consciencia para desatar revoluciones y emancipar a las clases oprimidas, que en este caso eran las mujeres, dentro del *grosso* mayor de sujetos desposeídos, desplazados, periféricos y proletarios, que habitaban el lado frágil de la desigualdad.

Segundo, porque el feminismo ha enriquecido el entendimiento del matrimonio como la institución opresora por excelencia de las mujeres, legitimada por el Estado. Reconocer dicha opresión ha generado la división de posturas dentro del debate sobre el matrimonio igualitario; de un lado quienes defienden que sí debemos entrar a él para dinamitarlo, y del otro, quienes lo rechazan tajantemente por la intromisión del Estado.

Estos dos polos del debate no deben verse como posturas irreconciliables; más bien, son metas en dos tiempos, uno inmediato, *de facto*, a favor del matrimonio igualitario como vía única posible para comenzar a resquebrajar un orden simbólico y otro en contra, pero a largo plazo, que concluirá con su abolición, cuando estemos preparados para ello.

Aunque el debate cubano ha estado centrado en si el sujeto homosexual es candidato digno de merecer tal derecho o no -por dejar la decisión en manos de un plebiscito- y no legislar directamente en pos de hacer el proceso más democrático, ha abierto la puerta a la aprobación del matrimonio igualitario en un futuro no lejano, como una estructura dañina pero necesaria hoy para subvertir un orden simbólico y legitimar otros tipos de sujetos, identidades, orientaciones sexuales, uniones y familias.

Referencias web

- Baragaño, K.; Flores, M. A. y Hernández, G. C. (2015). *Bases teóricas y conceptuales que fundamentan una alternativa científica de modificación al código de familia cubano, para legitimar el matrimonio entre personas del mismo sexo*. CD de Monografías 2015, Universidad de Matanzas. Consultado el 5 de agosto de 2019. Disponible en <http://monografias.umcc.cu/monos/2015/CUM%20Colon/mo15211.pdf>
- Biglieri, P. (2013). Emancipaciones. Acerca de la aprobación de la ley del matrimonio igualitario en Argentina. En: Íconos, *Revista de Ciencias Sociales*, 46 (1), pp.

- 145-160. Consultado el 5 de agosto de 2019. Disponible en <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5159/1/RFLACSO-Ic46-10-Biglieri.pdf>
- Butler, J. (2000). Universalidades en competencia [versión electrónica]. En: J. Butler, E. Laclau y S. Zizek, (comps.), *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda* (pp. 141-184). Consultado el 5 de agosto de 2019. Disponible en https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/butler-j-laclau-e-c5beic5beek-s-contingencia-hegemonia-universalidad-2000_ocr.pdf
- Conferencia de Obispos (2019). *Mensaje pastoral de los obispos católicos de Cuba con ocasión del proceso de consulta del Proyecto de Constitución de la República de Cuba*. En: Nosotros Hoy. Servicio de Noticias de la Iglesia Católica en Cuba. Consultado el 5 de agosto de 2019. Disponible en <https://iglesiacubana.org/cocc/pages/articles/843>
- Engels, F. (1884). El origen de la familia, la propiedad privada y el estado [versión electrónica]. En: *Editorial Progreso*, pp. 1-107. Consultado el 5 de agosto de 2019. Disponible en https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf
- Gimeno, B., y Barrientos, V. (2009). La institución matrimonial después del matrimonio homosexual. En: *Íconos, Revista de Ciencias Sociales* 35 (1), pp. 19-30. Consultado el 5 de agosto de 2019. Disponible en <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/379/366>
- Granma (2019, 24 de febrero). *Constitución de la República de Cuba*. [versión electrónica]. En: Periódico Granma, pp. 6. Consultado el 5 de agosto de 2019. Disponible en http://www.granma.cu/file/pdf/gaceta/Nueva%20Constitución%20240%20KB-1.pdf?fbclid=IwAR3sjla5ISOdITJUlglZEsU_9cPl_QVR0jvYKganUuAwY5JKQ2U40hZvFk-M

Julio César Águila Sánchez

Cubano. Maestro en desarrollo comunitario por la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (Cuba). Actualmente es estudiante del doctorado en ciencias sociales de la Universidad de Colima. Líneas de investigación: salud pública, comunicación y desarrollo, educación sexual. Correo electrónico: jaguila@ucol.mx

Recepción: 5/08/19
Aprobación: 06/08/19